



Resolución de Gerencia Municipal N° 0355-2021-MPY

Yungay, 03 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Informe N° 080-2021-MPY/05.13, de fecha 17 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Cifro Casio Consolación, delega facultades administrativa y resolutorias al Abog. Rolando Fulgencio Alfafo – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado y regular la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, se emitió la Ley N° 28024- Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28024- Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;

Que, la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1353 y por el Decreto Legislativo N° 1415; ambas normas produjeron cambios sustanciales en la Ley que hacen necesario adecuar su Reglamento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1415 dispone que el nuevo Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, se aprueba mediante decreto supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;

Que, de acuerdo al artículo 13º del citado Reglamento sobre el registro de las Visitas en línea, establece:

"13.1. Las entidades públicas previstas en el artículo 1 de la Ley ingresan en la plataforma de Registro de Visitas en Línea, la siguiente información:

- a) Fecha;*
- b) Identificación de la persona que visita;*
- c) Persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, sea esta pública o privada;*





Municipalidad Provincial de Yungay

- d) Motivo de la visita;
- e) Funcionario o servidor público a quien se visita;
- f) Cargo que dicho funcionario o servidor ocupa dentro de la entidad, y oficina a la que pertenece;
- g) Lugar en donde se desarrolla la visita, y;
- h) Hora de ingreso y salida.

13.2. En el rubro Motivo de la Visita se consigna la razón por la que una persona natural o jurídica, del sector público o privado, visita o se reúne con un servidor público. Para efectos del registro se consignan los siguientes motivos de visita: a) Reunión de trabajo; b) Provisión de servicios; c) Gestión de intereses; d) otros, especificando el motivo.

13.3. Cuando la visita trate de una gestión de intereses, el funcionario con capacidad de decisión pública debe detallar el acto de gestión de intereses en el Registro de Visitas en Línea.

13.4. Las entidades públicas acceden a la plataforma de Registro de Visitas en Línea conforme a los lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

13.5. Las entidades públicas implementan módulos de registro de visitas en línea en el área de recepción y en cada punto de ingreso a la entidad.”;

Asimismo, el artículo 17° del reglamento señala que: “La máxima autoridad administrativa tiene la responsabilidad de velar por la implementación, ejecución y cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento, con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces y en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.”;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 080-2021-MPY/05.13, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas solicita a la Gerencia Municipal la Designación del Administrador de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, que es la plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, sobre las visitas que reciben los funcionarios y servidores del estado, así como el motivo de las mismas, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones; el cual, tendrá las siguientes funciones: “a) Registrar y actualizar la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad en la plataforma. b) Coordinar con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros”;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. JOHNY MARCO LOSZA ROJAS – Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas como **ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, en mérito al Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor designado, Unidad de Estadísticas y Sistemas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRE SE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

